

TEMAS DESTACADOS:

▪ [Alerta en municipios aledaños al río Cauca](#)

▪ [¿Saboteo a recuperación vial en Cali?](#)

📰 [Google News](#)

■ Evite multas

## Secretaría de Movilidad de Cali advierte sobre complicidad en infracciones de tránsito



Foto: Secretaría de Movilidad

CALI

Lunes 24 de Febrero, 2025

En Cali, la Secretaría de Movilidad alertó sobre una práctica que facilita la evasión de controles viales.

A través de redes sociales, se difundieron imágenes de un hombre sosteniendo un cartel que indicaba la ubicación de retenes y giros prohibidos, acompañado de un número para recibir dinero a través de Nequi.

En otra imagen, se advertía sobre la posibilidad de tapar placas para evitar sanciones.

Las autoridades recordaron que ser cómplice de una infracción de tránsito no solo afecta la seguridad vial, sino que también puede traer graves consecuencias económicas y legales para los involucrados.

¿Quieres estar al día con información seria y veraz?

Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

Haz clic aquí y suscríbete  
¡Sin ningún costo!

**DIARIO OCCIDENTE**  
La verdad no tiene precio

### DESTACADO

LO MÁS VISTO

LO MÁS RECIENTE



[Aves Cali: conozca la finca adaptada para avistar pájaros](#)



[Bloqueos en la Comuna 20 afectan la movilidad: conozca aquí los desvíos y evite trancones](#)



[Prohíben parrillero hombre en Cali, vea por cuánto y a partir de qué edad](#)



[Joven por poco es víctima del robo de su teléfono y les celebró a los ladrones](#)



[Caleños en mora con el Impuesto Predial podrán extinguir su deuda con el 'Predial Social'](#)

## Multas y sanciones para quienes faciliten infracciones

El Código Nacional de Tránsito establece sanciones para quienes alteren o impidan la identificación de un vehículo.

Tapar o modificar placas es una infracción grave, clasificada como B03, que conlleva una multa de ocho salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a aproximadamente \$346.667.

Además, el vehículo puede ser inmovilizado hasta que se regularice la situación, lo que implica costos adicionales por grúa y parqueadero.

Si la persona reincide en esta falta, las sanciones aumentan.

En la primera infracción, el vehículo puede ser inmovilizado por cinco días; en la segunda, por veinte días; y en la tercera, hasta por cuarenta días.

Además, en algunos casos, la responsabilidad se extiende al propietario del vehículo, quien también podría enfrentar multas.

El procedimiento administrativo obliga a los infractores a comparecer ante las autoridades de tránsito.

Si no asisten o reinciden, las sanciones pueden agravarse, incluso con la suspensión de la licencia de conducción.

## Posibles consecuencias penales para los implicados

Más allá de las multas, la complicidad en infracciones de tránsito puede derivar en problemas legales.

Si la acción implica el uso de placas falsas o adulteradas, podría considerarse falsificación de documento público, un delito tipificado en el Código Penal con penas de prisión de hasta cinco años.

Además, el artículo 291 del Código Penal sanciona el uso de documentación falsificada con penas que pueden oscilar entre cuatro y doce años de cárcel.

Esto significa que quienes participen en estas acciones no solo arriesgan sanciones económicas, sino también su libertad.

**Recibe las últimas noticias y contenidos en tu teléfono**

**Únete a nuestro Canal de** 

**PRESIONA AQUÍ** 

Comparte esta noticia...



■ Hurto de luminarias y mobiliario urbano

## Caleños denuncian falta de seguridad en uno de los